



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 105 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

18 JUN. 2015

VISTO:

El Informe N° 221-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 500-2015-MAPM/GDE/MPJB emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Informe N° 081-2015-MPJB-L/PIP.949075/P MSCPO/ERVL emitido por el Residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva del Ovino en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001914 y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre *HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO*, por el monto de S/. 1,744.00 nuevos soles, peticionado por Residente del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva del Ovino en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", Mvz. Elisberto Rey Villegas Lima, mediante Informe N° 081-2015-MPJB-L/PIP.949075/P MSCPO/ERVL, con la finalidad de ejecutar los gastos en la actividad *PARTICIPACION EN LA FERIA DE OVINOS – IV FERIA AGROPECUARIA GASTRONOMICA ARTESANAL Y TURISTICA EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA*, a desarrollarse del día 18 al 20 de Junio del presente en el Distrito de Ilabaya;

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es tramitado por la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE) mediante Informe N° 500-2015-MAPM/GDE/MPJB ante la Gerencia Municipal, quien con proveído de fecha 17 de junio del presente, emite autorización disponiendo se efectúe el trámite correspondiente;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía Informe N° 221-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de los bienes a adquirir resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario o servidor responsable, por el monto de S/. 1,744.00 nuevos soles, para la ejecución del gasto;



Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante certificación de crédito presupuestario a favor de la ejecución de gasto vía Encargo Interno;

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Mvz. Elisberto Rey Villegas Lima, por el importe de S/. 1,744.00 nuevos soles, para ejecutar los gastos en la actividad PARTICIPACION EN LA FERIA DE OVINOS – IV FERIA AGROPECUARIA GASTRONOMICA ARTESANAL Y TURISTICA EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA, a desarrollarse del día 18 al 20 de Junio del presente en el Distrito de Ilabaya.

CODIGO PRESUPUESTAL: 9002 2175459 6000026 10 024 0049

SECUENCIA FUNCIONAL: 0046 FORTALECIMIENTO CADENA PRODUCTIVA

NEMONICO: 2112

FTE.FTO.: 5. 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CLASIFICADOR DE GASTO: 2.6.7 1.5 2 Gastos por Compra de Bienes

MONTO TOTAL: S/. 1,744.00 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
Archivo